

1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA En la ciudad de Quito,
5 COMPAÑIA AUTOMOTORES Y COMERCIO Capital de la República
6 CIA. LTDA. AUTOCOM. del Ecuador, a treinta
7 QUE OTORGA LA SEÑORA ELVIRA CORDO de Enero de mil novecien-
8 VEZ VIUDA DE DIEZ. tos noventa y uno; an-
9 A FAVOR DE LOS SEÑORES: GONZALO te mi el Notario Décimo
10 DIEZ CORDOVEZ, EDUARDO DIEZ CORDOVEZ Quinto Doctor Antonio -
11 Y ALFREDO DIEZ CORDOVEZ. Vaca Ruilova; compare-
12 POR: S/ 500.000,00 cen: Por una parte, la
13 DI: tres copias. señora Doña Elvira Cor-
14 dovéz viuda de Diez, -
15 de estado civil viuda,
16 por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores -
17 Gonzalo Diez Cordovéz, Eduardo Diez Cordovéz y Alfredo Diez
18 Cordovéz, casados, también por sus propios derechos. Los --
19 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-
20 dos en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar
21 y obligarse, a quienes conozco, de que doy fé; y dicen: -
22 Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
23 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continua-
24 ción es el siguiente: - " S E Ñ O R - N O T A R I O :- En el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar
26 una que contenga la cesión de participaciones de la Compañía
27 Automotores y Comercio Cia. Ltda. Autocom, contenida en las
28 siguientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Com-

1 parecen al otorgamiento de esta escritura , la señora doña El-
2 vira Cordovéz viuda de Diez por sus propios y personales dere-
3 chos , en calidad de cedente , y los señores Gonzalo Diez Cor-
4 dovéz, Eduardo Diez Cordovéz y Alfredo Diez Cordovéz por sus
5 propios y personales derechos y por los que representan por -
6 las sociedades conyugales que tienen formadas cada uno con sus
7 respectivas esposas , en calidad de cesionarios . - S E G U N -

8 D A . - ANTECEDENTES .- La compañía Automotores y Comercio Cia.

9 Ltda. AUTOCOM , se constituyó mediante escritura pública otor-
10 gada ante el Notario Tercero del Cantón Quito , Doctor Efraín
11 Martínez Raz el veinte y seis de julio de mil novecientos se-
12 tenta y siete . - Dicha escritura fué inscrita en el Registro
13 Mercantil el quince de septiembre del mismo año . - T E R C E -

14 R A . - CESION DE PARTICIPACIONES . - La junta general univer-
15 sal de socios de la compañía , reunida el tres de diciembre -
16 de mil novecientos noventa , decidió por unanimidad de votos

17 autorizar que se realicen las cesiones de participaciones en
18 el capital de la compañía , en la forma en que se expresa a
19 continuación : La cedente es la señora Elvira Cordovéz viuda

20 de Diez, y los cesionarios los señores Gonzalo Diez Cordovéz,

21 a quien se le ceden ciento veinte y cinco participaciones, Eduar-

22 do Diez Cordovéz, a quien se le ceden doscientas cincuenta par-

23 ticipaciones y Alfredo Diez Cordovéz, a quien se le ceden cien-

24 to veinte y cinco participaciones sociales .- Todas las parti-
25 cipaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una .-

26 Los cesionarios aceptan la cesión .- Las participaciones que
27 se ceden se encuentran íntegramente pagadas y constituyen pro-
28 piedad de la ahora cedente . Así consta en los libros de la -

1 compañía . - La cedente declara que traspasa el número de par-
2 ticipaciones que antes se expresan , así como todos los dere-
3 chos atinentes o accesorios a dichas participaciones , confor-
4 me a lo decidido en la junta general de socios . - Usted , se-
5 ñor Notario , se dignará agregar a la presente , las demás -
6 cláusulas de estilo necesarias para la plena y legal validéz
7 de esta escritura , así como los documentos habilitantes per-
8 tinentes . - Hasta aquí la minuta , la misma que está firmada
9 por el señor Doctor José Francisco Laso C. , con Matrícula Pro-
10 fesional del Colegio de Abogados de Quito , número tres mil
11 cincuenta y nueve . - Para el otorgamiento de ésta escritura,
12 se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que les
13 fué íntegramente a los comparecientes , por mí el Notario, se
14 afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes ; y fir-
15 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé . - --
16 Firmado) Elvira C. de Diez .- Cédula de Identidad Número: Diez
17 y siete diecinueve cincuenta ochenta y uno - seis .- Certifi-
18 cado de Votación Número : Cero treinta y dos - trescientos cua-
19 renta y ocho . - Firmado) Gonzalo Diez Cordovéz . - Cédula de
20 Identidad Número : Diez y siete cero veinte y tres cincuenta
21 y nueve trescientos noventa y siete . - Certificado de Vota-
22 ción Número: Cero setenta y dos - Cero setenta y nueve . - -
23 Firmado) Eduardo Diez Cordovéz .- Cédula de Identidad Número:-
24 Diez y siete cero dos noventa y nueve setecientos setenta y -
25 siete - cuatro . - Firmado) Alfredo Diez Cordovéz .- Cédula -
26 de Identidad Número: Diez y siete cero cero veinte y cinco -
27 treinta y seis cuarenta y dos . - El Notario , (firmado) Doc-
28 tor Antonio Vaca Rulova . - DOCUMENTOS HABILITANTES : -----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
AUTOMOTORES Y COMERCIO AUTOCOM CIA LTDA .- -

En la ciudad de Quito, hoy 3 de Diciembre de 1.990. siendo las diez de la mañana, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Naciones Unidas No. 685, se reúnen las siguientes personas: Gonzalo Diez Cordovéz, Eduardo Diez Cordovéz, Alfredo Diez Cordovéz, Gustavo Diez Cordovéz y la señora Elvira Cordovéz viuda de Diez, todos comparecen por sus propios derechos y son socios de la compañía.

Al iniciarse la sesión, actúa como Presidente el señor Eduardo Diez Cordovéz, y como secretario el gerente general de la compañía, Gonzalo Diez Cordovéz.

Todos los nombrados, son socios de la compañía, y al amparo de lo prescrito por el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, en vista de que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Se decide tratar los siguientes puntos del orden del día:

** Conocer sobre la propuesta de cesión de participaciones, para el traspaso de las de propiedad de la señora Elvira Cordovéz de Diez, y decidir al respecto.

El Presidente dispone que se forme la lista de asistentes que es la siguiente:

| SOCIOS | PARTICIPACIONES |
|-------------------------|-----------------|
| Elvira Cordovez de Diez | 500 |
| Eduardo Diez Cordovéz | 3025 |
| Gonzalo Diez Cordovez | 2425 |
| Alfredo Diez Cordovéz | 1625 |
| Gustavo Diez Cordovez | 2425 |
| TOTAL: | 10.000 |

Se halla pues representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se pasa a tratar los puntos del orden del día a continuación, y la junta decide lo siguiente:

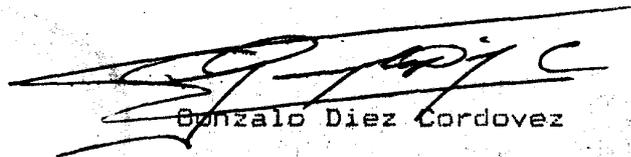
1.-La junta decide por unanimidad autorizar la cesión de las quinientas (500) participaciones de propiedad de la señora Elvira

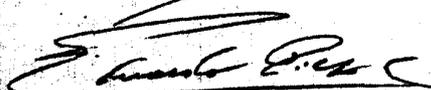
Cordovéz viuda de Diez a favor de los señores Gonzalo Diez Cordovéz, en 125 participaciones, Alfredo Diez Cordovéz en 125 participaciones, y al señor Eduardo Diez Cordovéz en 250 participaciones sociales, de conformidad con la propuesta realizada. Todas las participaciones son de un valor nominal de Un mil sucres.

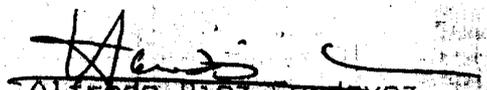
Concluido el objeto de la Junta, y sin más que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la que es aprobada por todos los asistentes, por unanimidad de votos. La Junta termina siendo las once de la mañana.

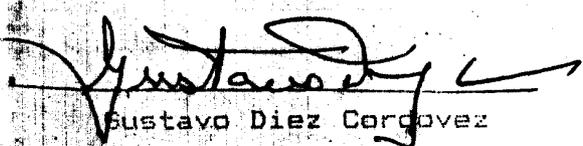
Al expediente de la Junta se agregan: a) copia de esta acta, b) lista de asistentes.


Elvira Cordovéz viuda de Diez


Gonzalo Diez Cordovéz


Eduardo Diez Cordovéz


Alfredo Diez Cordovéz

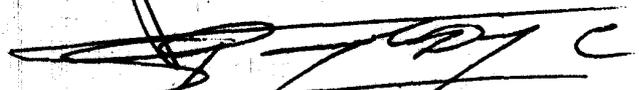

Gustavo Diez Cordovéz

Quito, 3 de Diciembre de 1.990.

CERTIFICACION

Certifico en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía AUTOMOTORES Y COMERCIO CIA LTDA AUTOCOM, que la señora Elvira Cordovéz viuda de Diez es propietaria de quinientas participaciones de un valor de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía que represento.

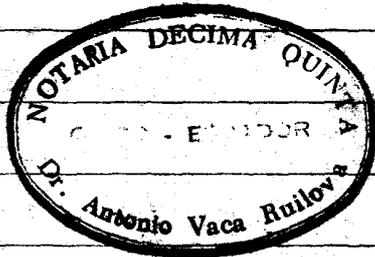
Certifico además que en la junta general universal de socios reunida el día de hoy, se decidió por unanimidad de votos autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora Elvira Cordovéz viuda de Diez a favor de Gonzalo Diez Cordovéz en 125 participaciones, Alfredo Diez Cordovéz en 125 participaciones, y Eduardo Diez Cordovéz en 250 participaciones.


Gonzalo Diez Cordovéz
Automotores y Comercio Cia Ltda Autocom
Gerente

1 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** -
2 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a ocho de
3 Febrero de mil novecientos noventa y uno . -

4 *El Notario*

5
6
7



12 **NOTARIA TERCERA DE QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la
13 escritura de constitución de la compañía Automotores y Comer-
14 cio Cia. Ltda., AUTOCOM, celebrada en esta Notaría con fecha
15 26 de julio de 1.977, tomé nota de la cesión de participacio-
16 nes constante en este instrumento.-

17
18 Quito, febrero 28 de 1.991.-

19 El Notario,

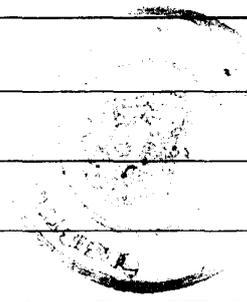
20 *[Handwritten signature]*
21 **Dr. Efraín Martínez Paz**



1
2 Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción No.
3 132 del R_gistro Industrial de 15 de septiembre de 1977 vs
4 tomo 9 correspondiente a la constitución de la empresa "AUTO
5 MOTORES Y COMERCIO AUTOCON C. LTDA." lo referente a la presente
6 cesión de participaciones.- Quito, a Catorce de Junio de mil
7 novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28